

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202200018-00**, informando que el demandante allegó desistimiento de la demanda, igualmente que la apoderada allegó renuncia al poder.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada principal judicial de la parte demandante señor HERNANDO GARCÍA RODRIGUEZ a la Doctora CLAUDIA TERESA BOLAÑOS CALDERÓN identificada con la C.C. No. 51.785.730 y T.P. No. 61.880 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante en el expediente digital y como apoderada sustituta a la Dra. LILIANA ROCIO RIVAS LEAL identificada con la C.C. No. 39.647.720 y T.P. No. 64.594 del Consejo Superior de la Judicatura

SEGUNDO: ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO de la demanda presentada por el señor HERNANDO GARCÍA RODRIGUEZ contra TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 314 del C.G.P, y como consecuencia de ello, se ordena **LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

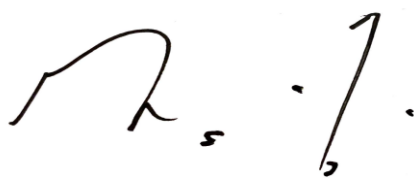
TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de poder presentado por la apoderada sustituta Dra. **LILIANA ROCIO RIVAS LEAL**, pues la misma se encuentra ajustada a lo previsto en el inciso 04º del artículo 76 del CGP

Para tal efecto, como quiera que el expediente es digital y la parte cuenta con los documentos allegados, demanda y anexos, **TÉNGASE POR RETIRADA** la presente demanda radicada bajo el número 110013105015**20220001800**, con la presente providencia.

Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTECOY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ffc9f031e9cad2a300dc6635008f31042ed88fdbf9f926dec706b2c29ea2d0**

Documento generado en 09/06/2022 04:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>